



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



INVITACIÓN ABIERTA No. 037 DE 2018
ACTA COMPLEMENTARIA A LA EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA, DE EXPERIENCIA,
FINANCIERA Y DE OFERTA ECONÓMICA

En la ciudad de Popayán, a los veintisiete (27) días del mes de Noviembre de 2018, en la dependencia de la División Jurídica de la Industria Licorera del Cauca se procede a efectuar la el ACTA COMPLEMENTARIA A LA EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA, DE EXPERIENCIA, FINANCIERA Y DE OFERTA ECONÓMICA, programada dentro de la INVITACIÓN ABIERTA No. 037 de 2018, cuyo objeto es:

“COMPRAVENTA DE MATERIAL POP CON PUBLICIDAD ALUSIVA A LOS PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA”.

Comparecieron como proponentes los siguientes proponentes:

PROPONENTE	NIT. No.
GOOD PRINT PUBLICIDAD S.A.S.	900.849.067-2
MULTI IDEAS S.A.S.	805.015.345-1
ICON CAP S.A.S.	830.513.408-4
JAVIER PAGUANQUIZA PAUCAR – DISTRIBUIDORA SIGLO XXI	617.000.396-1
ALBERTO EPAMINONDAS PÉREZ CARDONA – AGENCIA ALTA PUBLICIDAD	5.862.519-7

Acto seguido se procede a la revisión y verificación jurídica, técnica y de experiencia de los requisitos habilitantes, en la propuesta presentada, así:

PERSONA JURÍDICA	GOOD PRINT PUBLICIDAD S.A.S.	MULTIIDEAS S.A.S.	ICON CAP S.A.S.	JAVIER PAGUANQUIZA PAUCAR – DISTRIBUIDORA SIGLO XXI (PERSONA NATURAL)	ALBERTO EPAMINONDAS PÉREZ CARDONA – AGENCIA ALTA PUBLICIDAD (PERSONA NATURAL)
Carta de presentación de la propuesta firmada por el Representante Legal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del Representante Legal de la persona jurídica oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Existencia y Representación Legal, cuyo objeto social corresponda al objeto de la presente Invitación Abierta, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de Selección.	CUMPLE	NO CUMPLE (INSUBSANABLE)	CUMPLE	CUMPLE (REGISTRO MERCANTIL)	CUMPLE (REGISTRO MERCANTIL)
Registro Único Tributario – RUT.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Original de la Garantía de Seriedad de la Oferta con sus condiciones generales y las siguientes especificaciones:	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**
NIT: 891500719-5



<p>BENEFICIARIO: Industria Licorera del Cauca. AFIANZADO: El Oferente. VIGENCIA: 90 días calendario a partir de la fecha de presentación de las ofertas. CUANTIA: 10% del presupuesto oficial.</p> <p>Deberá anexarse el original de la correspondiente garantía debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago.</p>					
Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica oferente y de su representante legal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica oferente y de su representante legal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Antecedentes Judiciales del Representante Legal de la persona jurídica oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Antecedentes del registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional del Representante Legal de la persona jurídica oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado del revisor Fiscal en caso de estar obligado a tenerlo, de lo contrario certificado del Representante Legal de la persona jurídica, en la que conste el paz y salvo de seguridad social Integral y aportes parafiscales de sus trabajadores en caso de aplicar según la normatividad legal vigente, de los últimos seis (6) meses.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (PLANILLA DE PAGO)	CUMPLE (PLANILLA DE PAGO)
Autorización expedida por la Junta Directiva o el órgano de dirección que corresponda en la que autorice para contratar al representante legal de la persona jurídica, si fuere necesario.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
La oferta debe corresponder integralmente a lo establecido en los numerales 3.2 y 3.3 del presente documento.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
El Oferente deberá acreditar su experiencia en mínimo dos (2) certificaciones, en las que se constate que se ha contratado al menos el 80% del valor total de la presente invitación abierta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONCEPTO:

Después de vencido el término para subsanar requisitos dentro del presente proceso, se emite el siguiente concepto:

El proponente GOOD PRINT PUBLICIDAD S.A.S., CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA HABILITANTES establecidos en la Invitación Abierta No. 037 de 2018, por lo tanto se considera hábil para el cumplimiento, desarrollo y ejecución del objeto contractual desde el aspecto jurídico, técnico y de experiencia.

El proponente MULTI IDEAS S.A.S., NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA HABILITANTES establecidos en la Invitación Abierta No. 037 de 2018, toda vez que el Objeto Social del oferente no corresponde al objeto de la presente



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



Invitación y de conformidad con lo establecido en el numeral 2.8 del pliego de condiciones del presente proceso este requisito es insubsanable y la oferta no corresponde de forma integral a lo establecido en el numeral 3.3 del pliego de condiciones, pues algunos ítems de los elementos requeridos no cumplen con las condiciones técnicas solicitadas por la ILC, por lo tanto NO se considera hábil para el cumplimiento, desarrollo y ejecución del objeto contractual desde el aspecto jurídico.

El proponente ICON CAP S.A.S., CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA HABILITANTES establecidos en la Invitación Abierta No. 037 de 2018, por lo tanto se considera hábil para el cumplimiento, desarrollo y ejecución del objeto contractual desde el aspecto jurídico, técnico y de experiencia.

El proponente JAVIER PAGUANQUIZA PAUCAR – DISTRIBUIDORA SIGLO XXI, CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA HABILITANTES establecidos en la Invitación Abierta No. 037 de 2018, por lo tanto se considera hábil para el cumplimiento, desarrollo y ejecución del objeto contractual desde el aspecto jurídico, técnico y de experiencia.

El proponente ALBERTO EPAMINONDAS PÉREZ CARDONA – AGENCIA ALTA PUBLICIDAD, CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA HABILITANTES establecidos en la Invitación Abierta No. 037 de 2018, por lo tanto se considera hábil para el cumplimiento, desarrollo y ejecución del objeto contractual desde el aspecto jurídico, técnico y de experiencia.

Estése a lo resultante de la evaluación financiera y de la oferta económica.

Continuase con la evaluación.

EVALUACIÓN FINANCIERA.

La evaluación financiera es realizada por el C.P. LIBERTH ORLANDO MUÑOZ OROZCO, Jefe de la División Financiera (E) y al respecto presenta el siguiente informe (Informe Anexo):

EVALUACIÓN FINANCIERA GOOD PRINT PUBLICIDAD S.A.S. CON NIT. No. 900.849.067-2.

REQUISITO	INDICADOR	CUMPLE/NO CUMPLE
Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	4.77	CUMPLE
Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total * 100	46.75%	CUMPLE



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente.	\$312.140.000	CUMPLE
---	---------------	--------

De acuerdo a lo anterior la propuesta **SI** cumple los requerimientos que miden la capacidad financiera.

NOTA: Los datos son tomados de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017.

EVALUACIÓN FINANCIERA MULTI IDEAS S.A.S. CON NIT. No. 805.015.345-1

Es menester manifestarles que los documentos financieros presentados en el presente proceso no coinciden integralmente a los presentados por el mismo oferente en la Invitación Abierta No. 036 de 2018, por lo que la ILC se reserva el derecho de no tener en cuenta dicha oferta, toda vez que, según lo expuesto se podría configurar una presunta adulteración de los documentos financieros presentados.

De acuerdo a lo anterior la propuesta **NO** cumple los requerimientos que miden la capacidad financiera y su oferta será rechazada de plano.

EVALUACIÓN FINANCIERA ICON CAP S.A.S. CON NIT. No. 830.513.408-4

REQUISITO	INDICADOR	CUMPLE/NO CUMPLE
Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	2.09	CUMPLE
Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total * 100	34.83%	CUMPLE
Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente.	\$1.063.291.897	CUMPLE

De acuerdo a lo anterior la propuesta **SI** cumple los requerimientos que miden la capacidad financiera.

NOTA: Los datos son tomados de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017.

EVALUACIÓN FINANCIERA JAVIER PAGUANQUIZA PAUCAR – DISTRIBUIDORA SIGLO XXI CON NIT. No. 617.000.396-1

REQUISITO	INDICADOR	CUMPLE/NO CUMPLE
Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	100.0	CUMPLE



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total * 100	1.13%	CUMPLE
Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente.	\$796.374.000	CUMPLE

De acuerdo a lo anterior la propuesta **SI** cumple los requerimientos que miden la capacidad financiera.

NOTA: Los datos son tomados de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017.

EVALUACIÓN FINANCIERA ALBERTO EPAMINONDAS PÉREZ CARDONA – AGENCIA ALTA PUBLICIDAD CON NIT. No. 5.862.519-7

REQUISITO	INDICADOR	CUMPLE/NO CUMPLE
Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	3.32	CUMPLE
Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total * 100	14.91%	CUMPLE
Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente.	\$130.997.000	CUMPLE

De acuerdo a lo anterior la propuesta **SI** cumple los requerimientos que miden la capacidad financiera.

NOTA: Los datos son tomados de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017.

Continuase con la evaluación.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se procede a evaluar las ofertas económicas de los oferentes habilitados, es decir, quien hayan cumplido todos los requisitos desde el punto de vista jurídico, técnico, de experiencia y financiero, y cuyas ofertas económicas no superen el presupuesto oficial de la presente invitación.

El oferente GOOD PRINT PUBLICIDAD S.A.S., CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS, DE EXPERIENCIA Y FINANCIEROS HABILITANTES establecidos en la Invitación Abierta No. 037 de 2018 y presenta oferta económica por valor de CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$114.739.895).



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



El oferente ICON CAP S.A.S., CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS, DE EXPERIENCIA Y FINANCIEROS HABILITANTES establecidos en la Invitación Abierta No. 037 de 2018 y presenta oferta económica por valor de CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$115.606.050).

El oferente JAVIER PAGUANQUIZA PAUCAR – DISTRIBUIDORA SIGLO XXI, CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS, DE EXPERIENCIA Y FINANCIEROS HABILITANTES establecidos en la Invitación Abierta No. 037 de 2018 y presenta oferta económica por valor de CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$111.759.985).

El oferente ALBERTO EPAMINONDAS PÉREZ CARDONA – AGENCIA ALTA PUBLICIDAD, CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS, DE EXPERIENCIA Y FINANCIEROS HABILITANTES establecidos en la Invitación Abierta No. 037 de 2018 y presenta oferta económica por valor de CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$110.944.890).

PONDERACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PUNTAJE:

VALORACION DE LA PROPUESTA DE "GOOD PRINT PUBLICIDAD S.A.S."				
P=1000 X PM/VP)				
P=	1000 X	110.944.890	114.739.895	
p=	966,925148			

VALORACION DE LA PROPUESTA DE "ICON CAP S.A.S."				
P=1000 X PM/VP)				
P=	1000 X	110.944.890	115.606.050	
p=	959,680657			

VALORACION DE LA PROPUESTA DE "JAVIER PAGUANQUIZA PAUCAR–D. SIGLO XXI"				
P=1000 X PM/VP)				
P=	1000 X	110.944.890	111.759.985	
p=	992,706737			



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



VALORACION DE LA PROPUESTA DE "ALBERTO EPAMINONDAS PÉREZ CARDONA-AG, ALTA PUBLICIDAD"							
P=1000 X PM/VP)							
P=	1000 X		110.944.890	110.944.890			
p=	1000						

De acuerdo con lo anterior, la lista de elegibles para la respectiva adjudicación se establece de la siguiente forma:

1. ALBERTO EPAMINONDAS PÉREZ CARDONA – AGENCIA ALTA PUBLICIDAD, con un puntaje de 1.000.
2. JAVIER PAGUANQUIZA PAUCAR – DISTRIBUIDORA SIGLO XXI, con un puntaje de 992.706737.
3. GOOD PRINT PUBLICIDAD S.A.S., con un puntaje de 966.925148.
4. ICON CAP S.A.S., con un puntaje de 959.680657.

Para constancia se firma en Popayán, a los 27 días del mes de Noviembre de 2018.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
ANGÉLICA MONTILLA MONTILLA
Jefe División Jurídica
Industria Licorera del Cauca

ORIGINAL FIRMADO
LIBERTH ORLANDO MUÑOZ OROZCO
Jefe Sección de Contabilidad y Presupuesto
Industria Licorera del Cauca

ORIGINAL FIRMADO
BLANCA LETICIA MUÑOZ MUÑOZ
Jefe División de Comercialización
Industria Licorera del Cauca